



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7737**

BUENOS AIRES, 14 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002433-17-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CLARLENT S.R.L., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6204/17.

Que el error involuntario detectado recae en el nombre de la razón social.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

OS

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7737**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase la Disposición ANMAT N° 6204/12, donde dice "CARLENT S.R.L." debe decir "CLARLENT S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente cuando los certificados N° PM-1010-4, PM-1010-5, PM-1010-6, PM-1010-8, PM-1010-11, PM-1010-12, PM-1010-13 y PM-1010-14, se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-002433-17-3

DISPOSICIÓN N°

ys

7737


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A N M A T